



*Resolución de Superintendencia Nacional
Adjunta de Aduanas*

N° 148 -2010/SUNAT/A



RESTABLECEN USO DE FORMATO PROVISIONAL DE "DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE DE SALIDA" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N°638-2007/SUNAT/A

Callao, 19 de marzo de 2010



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N°638-2007/SUNAT/A publicada el 13.11.2007, se aprobó el formato provisional de "Declaración Jurada de Equipaje - Salida" a fin que toda persona que salga del país, nacional o extranjera declare bajo juramento si porta dinero en efectivo y/o en instrumentos financieros por más de US\$ 10 000,00 (diez mil y 00/100 dólares americanos) o a su equivalente en moneda nacional u otra extranjera;



Que la resolución en mención estableció que el formato sería utilizado únicamente por la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo para las acciones de control que realice hasta el 31.12.2007;



Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N°075-2008/SUNAT/A publicada el 13.2.2008 se restableció la utilización del formato provisional de "Declaración Jurada de Equipaje - Salida" por la citada Intendencia hasta el 30.6.2008;



Que es necesario restablecer el uso del mencionado formato, el mismo que será proporcionado y utilizado por la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo para sus acciones de control en toda la República;



Que conforme al artículo 14 del Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS; el 14.1.2010, se publicó en el portal web de la SUNAT, el proyecto de la presente resolución;



En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N.° 122-2003/SUNAT, en mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y estando a la Resolución de Superintendencia N.° 049-2009/SUNAT;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Restablecer hasta el 30.6.2010, el uso del formato "Declaración Jurada de Equipaje - Salida", aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 638-2007/SUNAT/A.

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas



Artículo 2°.- El formato "Declaración Jurada de Equipaje – Salida" será utilizado por la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, en las acciones de control que realice.



Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GLORIA EMPERATRIZ LUQUE RAMIREZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA